



Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0323-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 0738-2018-GM/JARC-MPB de fecha 20 de setiembre del 2018, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0209-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 26 de Junio del 2018, mediante el cual se designa al **"GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, A EFECTOS DE INFORMAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-2108-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG"**, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el Artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que la Contraloría General de República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.





Municipalidad Provincial de Barranca

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 0348-2018-CG, de fecha 19 de Junio del 2018, Resuelve en su Primer Artículo Aprobar la Directiva N° 008-2018-CG/GTN

"Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, el numeral 6.6., del Artículo 6° de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo, el cual según el acápite 6.6.1., de la mencionada directiva estipula que el Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad Saliente;

Que, producto de lo expuesto, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0209-AL/JEMS-MPB se designa al "GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG", quedando integrado de la siguiente manera:



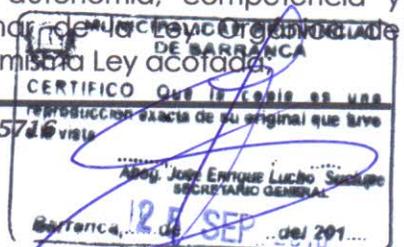
GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-108-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG.		
APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIONARIO	CARGO
ING. JOSE ELGAR MARREROS SAUCEDO	ALCALDE PROVINCIAL	PRESIDENTE
MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO	GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE
ABOG. WILMER OMAR MALDONADO OSORIO	PROCURADOR PUBLICO	MIEMBRO
CPC. WILMER CESAR PAJUELO ECHEVARRIA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
ING. VICENTE MATEO CERDA VILLAR	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO



Que, estando a las normas antes glosadas y contando con el Memorándum N° 0738-2018-GM/JARC-MPB, que autoriza la modificación de la la Resolución de Alcaldía N° 0209-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 26 de Junio del 2018, mediante cual se designa al "GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, A EFECTOS DE INFORMAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-2108-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG".

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

Jr. Zavala N° 500 - C. Teléf. 23557





Municipalidad Provincial de Barranca

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el contenido del Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 0209-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 26 de Junio del 2018, mediante el cual se designa el "GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG", quedando integrado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008-108-CG/GTN, APROBADA POR RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG.	
FUNCIONARIO	CARGO
ALCALDE PROVINCIAL	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO



ARTICULO 2º.- ENCARGAR al RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO inicie las acciones preparatorias correspondiente, según lo dispuesto en el numeral 6.6.1., así como todas las obligaciones que están a su cargo de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe y su debida notificación al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca y a los Miembros del Grupo de Trabajo designado en el Artículo 1º de la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

Municipalidad Provincial de Barranca
Abog. Jose Enrique Lucio Sanchez
SECRETARIO GENERAL
R.R.G. N° 544 CAH

Municipalidad Provincial de Barranca
Carlos Alfredo Bysa Bazañas
ALCALDE (EJE) BARRANCA
CERTIFICO Que la copia es una reproduccion exacta de su original...
Abog. JOSE ENRIQUE LUCIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
25 de Julio del 2018